

ejemplos del uso de la técnica del derecho comparado a la hora de interpretar el derecho de la Unión.

El último capítulo, que es el más extenso, lo dedican a analizar la interpretación de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, que, a diferencia del resto del derecho de la Unión, sí cuenta con disposiciones específicas sobre su interpretación, en concreto, sus arts. 51 a 54. Aquí los autores estudian temas de tanta enjundia como los del ámbito de aplicación de la Carta, los límites al ejercicio de los derechos fundamentales, la importancia del CEDH, la relevancia de las tradiciones constitucionales comunes y la aplicación horizontal de la Carta. El análisis en este capítulo es concentrado y certero con referencias siempre a la jurisprudencia más relevante del TJUE sobre cada cuestión. Los autores hacen hincapié en que la Carta se orienta a la defensa de los valores de la UE, que consagra el artículo 2 TUE, debiendo esta circunstancia guiar al TJUE en la interpretación de la Carta, que no puede ser *eurocéntrica* y excluyente frente a los derechos constitucionales de los Estados miembros. El lector querría más páginas, pero ello descuadraría el conjunto de la obra.

Una característica de esta obra es su preciso manejo de la jurisprudencia. No se apabulla al lector con la cita acumulada de cientos de sentencias del TJUE. Se utilizan ejemplos de esta jurisprudencia que son adecuados e indispensables para comprender el manejo que hace el TJUE de las diferentes técnicas de interpretación jurídica.

Me resta felicitar a los autores por haber elaborado esta interesantísima monografía sobre una materia crucial, pero escasamente estudiada, del derecho de la Unión. Sin conocer los métodos de interpretación no se pueden entender muchos de los desarrollos jurisprudenciales articulados por el TJUE y que constituyen elementos fundamentales del ordenamiento jurídico de la UE. Por ello, recomiendo vivamente a los académicos, estudiantes y juristas que deben manejar el derecho de la Unión la lectura de esta monografía, les será de extrema utilidad.

*Manuel López Escudero*  
Universidad de Granada

VALENTINA FAGGIANI: *La protección internacional de los migrantes en la UE. Estándares de tutela, límites y perspectivas de reforma del derecho de asilo*, Cizur Menor, Aranzadi, 2023, 316 págs.

La llamada crisis de refugiados de 2015 influyó significativamente en la asunción de la inmigración como la nueva normalidad en las fronteras exteriores de la Unión Europea (UE). Cinco años después, en 2020, la Comisión Europea

publicó el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, acompañado de un catálogo de propuestas legislativas que tienen el objetivo de dar respuesta a las insuficiencias del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) para gestionar las demandas de protección en situaciones de crisis. Las negociaciones a este respecto siguen estando lastradas por la posición individualista e insolidaria de algunos Estados miembros de la Unión, algo que ha condicionado el desarrollo de la política común de asilo de la UE hasta la actualidad.

Esta crisis humanitaria de 2015 ha dado paso, a su vez, a otras sucesivas *crisis* migratorias que reflejan el camino por hacer de la UE para adoptar una posición común que ponga en el centro la protección de los derechos fundamentales de solicitantes de asilo, en un estado de permanente excepcionalidad. Todas las crisis migratorias que han tenido lugar en las fronteras exteriores europeas tienen características muy diferenciadas y están planteando desafíos de enorme calado en la estructura jurídica de la protección internacional en el marco europeo. Mientras tanto, la Unión continúa en proceso de negociación de nuevos procedimientos rápidos de asilo en frontera o explorando nuevos mecanismos de solidaridad a la carta. Paralelamente, se sigue reforzando la estrategia de gestionar la llegada de los flujos migratorios por vía marítima a través de la cooperación informal, como es el caso reciente del Memorando de Entendimiento con Túnez de junio de 2023, que sigue la estela de la Declaración UE-Turquía de 2016, y los Memorandos de Entendimiento de Italia (2017) y Malta (2020) con Libia.

En este contexto, la obra de la profesora Dra. Valentina Faggiani, titulada *La protección internacional de los migrantes en la UE. Estándares de tutela, límites y perspectivas de reforma del derecho de asilo*, es una lectura altamente recomendable para comprender el SECA hoy día: desde su adecuación a los desafíos migratorios actuales, hasta las dificultades que plantean las posibles reformas que nunca llegan, poniendo en el centro del análisis la protección de los derechos fundamentales de los solicitantes de asilo en los Estados europeos. La indudable calidad de este trabajo se constata por ser uno de los resultados del Proyecto I+D+i del Programa Operativo FEDER, titulado «Políticas de integración de los inmigrantes y refugiados en perspectiva nacional, autonómica y europea» (B-SEJ-442-UGR20), concedido y coordinado por la Dra. Faggiani.

La monografía que reseñamos en estas páginas se presenta con el objetivo de estudiar en detalle el SECA a la luz de las deficiencias ya existentes, pero con una profunda reflexión sobre los desafíos presentes y futuros que plantean las cada vez más sucesivas crisis migratorias en las fronteras exteriores europeas. A tal fin, la autora estructura esta obra en seis capítulos por los que conduce al lector a través de un análisis crítico de los actuales estándares de protección de los solicitantes de asilo, en un contexto donde afloran las deficiencias

estructurales del sistema a nivel interno —incumplimientos del principio de solidaridad, criminalización de la inmigración...—, o, cuando se producen desafíos externos, su respuesta *ad hoc* y las dificultades que plantean las posibles reformas del SECA. Estos seis capítulos vienen precedidos de un prólogo del profesor Roberto Bin titulado «Inmigración y Estado de derecho», de imperativa lectura, y la «Introducción» de la propia autora.

El capítulo I, titulado «La necesaria reconfiguración del SECA», contextualiza la obra en la política europea de asilo dentro del espacio de libertad, seguridad y justicia (ELSJ). De manera muy acertada, la autora incluye interesantes reflexiones sobre la interrelación con el resto de políticas del ELSJ, algo que consideramos clave para analizar los diferentes encajes jurídicos que convergen en las nuevas medidas y propuestas de la UE en tiempos de crisis. Además del actual modelo, la autora profundiza en las propuestas de reforma del Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo de 2020, y las considera insuficientes para modificar los aspectos más relevantes y problemáticos del SECA. En el capítulo II, titulado «Límites jurídicos y políticos del SECA», la Dra. Faggiani analiza las deficiencias estructurales internas del SECA que se han revelado tras la llamada «crisis de refugiados» de 2015. En él se aborda con escepticismo la existencia de confianza mutua entre los Estados miembros, a causa de la forma desigual en la que estos garantizan los derechos fundamentales de los solicitantes de asilo. Un aspecto interesante que se incorpora en esta obra es el efecto del *rule of law blacksliding* y el refuerzo de la soberanía nacional en el bloqueo reiterado de las propuestas integradoras en materia de asilo. Como ejemplos, la autora incluye los incumplimientos de los derechos fundamentales en el caso de Hungría y el impulso de la solidaridad selectiva, con ocasión de la guerra de Ucrania y los cientos de miles de personas desplazadas desde 2022. La autora propone en el capítulo III, «Normalidad vs. excepcionalidad en el derecho europeo de asilo», un interesantísimo y novedoso concepto de «derecho europeo de excepción», para hacer referencia a las medidas de carácter transversal que la UE ha ido adoptando en distintos ámbitos relacionados con la seguridad. Tal y como afirma la autora, las emergencias «momentáneas» han pasado a ser una «pluralidad de situaciones excepcionales» que han tenido lugar en distintos puntos de las fronteras exteriores europeas. Como ejemplo, la autora ilustra esta idea con un recorrido por las crisis migratorias que se han producido: la crisis de refugiados de 2015; la emergencia sanitaria de la COVID-19; la instrumentalización de la inmigración; la crisis migratoria derivada de la retirada de las fuerzas armadas estadounidenses de Afganistán; y, por último, el desplazamiento masivo de personas que huyen de la guerra entre Rusia y Ucrania. En el capítulo IV, titulado «El derecho de acceso al territorio de la UE de los solicitantes de protección internacional», la Dra. Faggiani presenta los aspectos más proble-

máticos del Reglamento de Dublín III y sus efectos en las fronteras exteriores europeas. Además, recoge uno de los principios más elementales de la protección de los refugiados, el principio de *non-refoulement*, y analiza los efectos de su deficiente protección tanto en las fronteras marítimas como en las fronteras terrestres. Para ello, la autora trae a colación dos recientes casos: Italia y su política de puertos cerrados; y Ceuta y Melilla, las devoluciones en caliente y la evolución de la jurisprudencia del TEDH. El capítulo V, «El modelo europeo de externalización del asilo: contradicciones y perfiles de incompatibilidad con los estándares de tutela», entronca con el anterior y aporta una conceptualización novedosa y enormemente pertinente respecto a lo que denomina «modelo europeo de externalización», un modelo que trata de reducir la inmigración irregular en origen, delegando en las autoridades de terceros países las tareas de control del tránsito de los flujos migratorios. A partir de los casos de Estados como Italia, Grecia, Malta y España, la UE ha construido una compleja estrategia que tiene como principal consecuencia la imposibilidad de garantizar el acceso al procedimiento de asilo. El capítulo VI, «La especial fragilidad de los menores en la protección internacional», está dedicado a un importantísimo aspecto de la protección internacional: los estándares de protección de los menores. Es cuando menos pertinente la inclusión de esta aportación, al haberse detectado en la actualidad casos recientes del uso de inmigrantes menores y vulnerables como instrumento político de presión (*weaponisation*), tal y como ha sido el caso de Marruecos en la crisis de Ceuta de mayo de 2021. A tal efecto, la autora aborda la infancia migrante desde una triple vulnerabilidad: por ser menores, por ser extranjeros y por ser solicitantes de protección internacional, siendo más crítica la situación de fragilidad que padecen los menores extranjeros no acompañados. Es precisamente en el caso del derecho de los niños y niñas a tener una familia y, especialmente, a la reagrupación familiar donde la autora pone en valor las aportaciones de la jurisprudencia del TJUE en su afán por reforzar los estándares de tutela de estas personas en situación de vulnerabilidad. La enorme labor investigadora de la Dra. Faggiani culmina con un último capítulo dedicado a las conclusiones de esta obra. Aquí la autora recapitula los resultados más destacables de cada uno de los capítulos precedentes y aporta, además, de forma muy comprometida, propuestas de reforma de los mecanismos jurídicos que operan hoy día en el marco del SECA.

En definitiva, la obra que nos presenta la Dra. Faggiani aporta a la doctrina una importante visión de conjunto del SECA actual, partiendo de la necesidad de garantizar elevados estándares de protección europeos para los solicitantes de asilo. Pero la autora no se queda en la descripción teórica de la construcción jurídica y sus deficiencias, sino que las analiza a la luz de la práctica más actual, contribuyendo con reflexiones académicas que no

pierden su compromiso personal con la protección de inmigrantes y refugiados. Sin obviar ciertos aspectos positivos de algunas propuestas de reforma, esta obra deja patente la incapacidad de dar una respuesta adecuada a los movimientos migratorios en masa que cada vez con más frecuencia tienen lugar en las fronteras exteriores europeas. Gracias a esta obra, el lector puede comprender con facilidad la situación de la política de asilo en la UE y en los Estados europeos y la necesidad de responder con una visión centrada en los valores europeos a las situaciones migratorias que están por venir.

*Lorena Calvo Mariscal*  
Universidad de Cádiz

FEDERICO ARCOS y EVA DÍEZ PERALTA (eds.): *Fronteras, migraciones y derechos humanos*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2023, 272 págs.

Acertó Ivan Krastev cuando advirtió en su libro *Europa después de Europa* que la crisis de los refugiados de 2015 constituiría el 11-S de Europa. Desde entonces, la seguridad y las fronteras —o la seguridad en las fronteras— pasaron a convertirse en el centro de las agendas de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Y, hoy, aquella crisis de 2015 y sus consecuencias se han convertido en perennes.

Durante siglos, el concepto de frontera había venido asociado a la demarcación territorial del Estado, es decir, al lugar en el que el Estado ejerce sus competencias territoriales y soberanas. En las últimas décadas, el imaginario social de la frontera se mueve desde dicha idea de demarcación territorial hacia el espacio en el que la autoridad estatal ejerce el control de las entradas y salidas de migrantes con el fin de preservar la seguridad.

Los pronósticos anuncian que para el año 2050 se prevé un crecimiento de la población del continente africano de 1000 millones de personas. Y, por otro lado, no es ya un pronóstico sino una evidencia la presión migratoria que viven Italia, España y Grecia por la llegada de cientos de miles de migrantes y por los naufragios que se suceden frente a sus costas.

Dicho lo anterior, los interrogantes que nos presenta esta obra no pueden ser más oportunos: si deben suprimirse las fronteras o si siguen siendo útiles y necesarias; si deben abrirse más de lo que están en la actualidad; si tienen los Estados el derecho a excluir a los migrantes y a admitir únicamente a los que demandan asilo; o cómo resolver la tensión entre la protección de los derechos humanos y una cooperación pragmática con terceros países en la gestión de las fronteras.